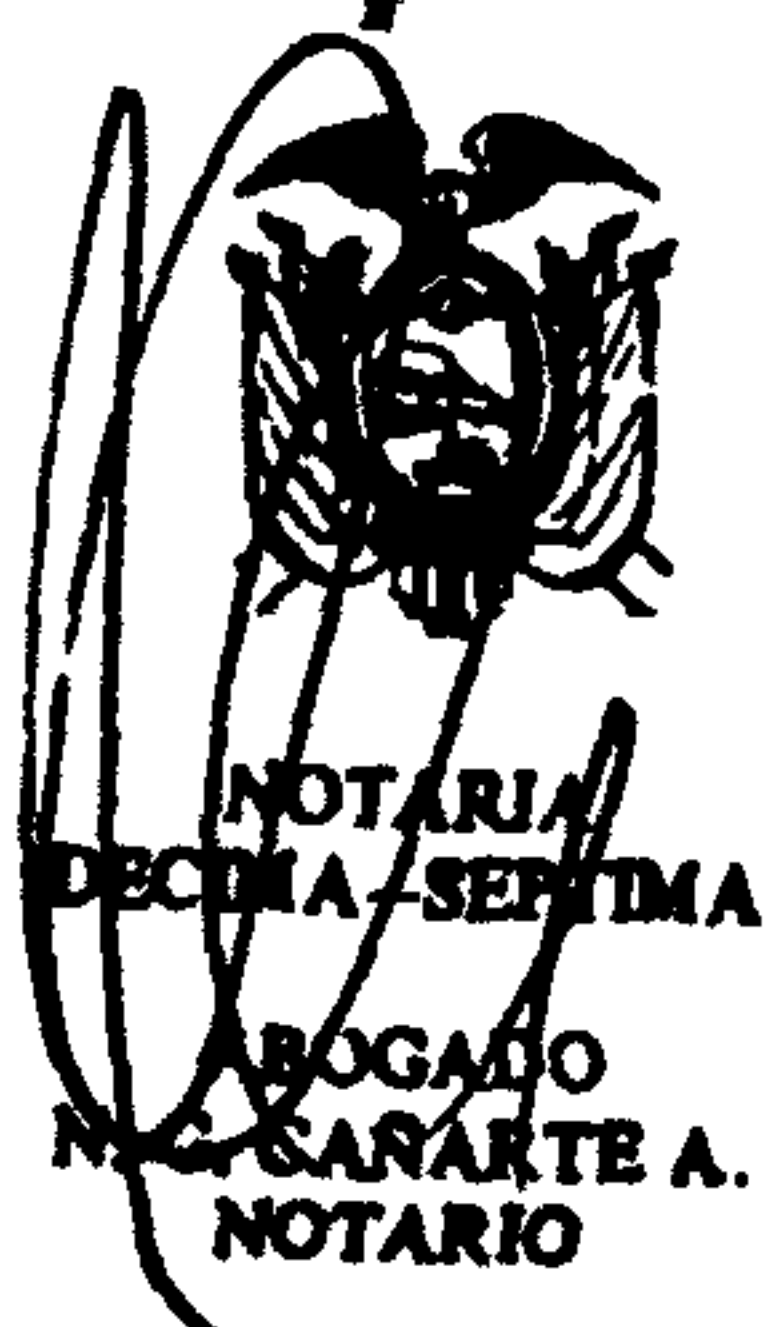




**AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA PARCIAL DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA MAIOLI S. A.**

CUANTIA: S/. 10'000.000,00.-.-.-.-

En la Ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día dieciseis de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, Notario Titular Décimo Séptimo de este Cantón, comparece el señor IVAN CASANOVA REYNOSO, quien declara ser ecuatoriano, casado, Arquitecto, mayor de edad, domiciliado y residente en esta Ciudad, en su calidad de PRESIDENTE de la Compañía MAIOLI S.A., debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de dicha Compañía, según consta de los nombramientos y Acta que se acompañan como documentos habilitantes, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fé.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Dígnese autorizar e incorporar al Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una que contenga el Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto Social de la Compañía MAIOLI S.A. la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: PERSONA QUE INTERVIENE.-** Interviene en la celebración de la presente Escritura Pública, el señor Arquitecto IVAN CASANOVA REYNOSO, por los derechos que representa de la Compañía MAIOLI S.A. en su calidad de PRESIDENTE, quien comparece debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el día doce de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro. Copia certificada de la referida Acta de Junta General, cuanto de la nota del nombramiento del compareciente

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

1972

1 debidamente inscrito, se agregan a esta Escritura como documentos
2 habilitantes.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante Escritura
3 Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil,
4 Abogado Marcos Díaz Casquete, el día veintiocho de Febrero de mil
5 novecientos ochenta y nueve e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil,
6 el día treinta de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve, se constituyó la
7 Compañía MAIOLI S.A. con un Capital Social de Dos Millones de Sucres,
8 dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada
9 una de ellas. b) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la
10 antedicha Compañía, en sesión celebrada el día doce de Mayo de mil
11 novecientos noventa y cuatro, resolvió por unanimidad: UNO.- Fijar el Capital
12 Autorizado de la Compañía en la suma de Diez Millones de Sucres; DOS.-
13 Aumentar el Capital Social Suscrito y Pagado de la Compañía en la suma de
14 Tres Millones de Sucres a más del existente, de manera que el nuevo Capital
15 Suscrito y Pagado de la Compañía sea de Cinco Millones de Sucres; TRES.-
16 Que el Aumento de Capital Suscrito y pagado de la Compañía, se lo efectúe
17 mediante la emisión de Tres Mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de
18 un mil sucres cada una, las mismas que han sido asignadas, suscritas y
19 pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General de Accionistas en
20 referencia; CUATRO.- Reformar los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social
21 de la Compañía; y, CINCO.- Autorizar al Compareciente para que suscriban la
22 Escritura Pública respectiva, y realice todas las gestiones necesarias para el
23 perfeccionamiento de dichos actos societarios.- TERCERA:
24 DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor Arquitecto
25 Iván Casanova Reynoso, en su calidad de PRESIDENTE de la Compañía
26 MAIOLI S.A., declara: a) Que se fija el Capital Autorizado de la Compañía
27 en la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES, el mismo que estará dividido en
28 diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; b) Que

0600003

Guayaquil, Junio 1 de 1.994,

Señor

ARQ. IVAN CASANOVA REYNOSO /

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento, que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía MAIOLI S.A. en sesión celebrada en esta Ciudad el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a Usted Presidente de la misma, por el período de cinco años, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la Compañía. En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Sus atribuciones vigentes constan en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía, otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete el 28 de Febrero de 1.989, la misma que fué inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 30 de Marzo de 1.989.

Atentamente,

GINO CASANOVA REYNOSO

GERENTE GENERAL

RAZON: Acepto el cargo de PRESIDENTE de la Compañía MAIOLI S.A. y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.- Guayaquil, Junio 1 de 1.994.-

ARQ. IVAN CASANOVA REYNOSO

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente
Folios 23-121 / Registro Mercantil No.
8.232 / Repertorio No. 16.132
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-
Guayaquil, Junio 16 de 1994

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE
ME FUE ENTREGADO EN GUAYAQUIL

Ab. Nelson Gustavo Contreras A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MAIOLI S.A. CELEBRADA EL DIA DOCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-



En la Ciudad de Guayaquil, el día doce de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, a las 09h00 en el local social de la Compañía ubicado en las calles Ayacucho y Novena (esquina), se reúnen los accionistas de la Compañía, señores: ARQ. IVAN CASANOVA REYNOSO, representando 501 acciones de su propiedad; GINO CASANOVA REYNOSO, representando 498 acciones de su propiedad; CELESTE REYNOSO DE CASANOVA, representando 500 acciones de su propiedad; AB. JIMMY PAZMIÑO PAREJA, representando 1 acción de su propiedad; y, CYNTHIA CASANOVA REYNOSO, representando 500 acciones de su propiedad. Estando presentes todos los accionistas que representan la totalidad del Capital Social pagado de la Compañía, deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 280 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Fijar el Capital Autorizado de la Compañía, en la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES.
- 2.- Aumentar el Capital Suscrito y Pagado de la Compañía en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES a más del existente, de manera tal que el nuevo Capital Social Suscrito y Pagado de la Compañía sea de CINCO MILLONES DE SUCRES.
- 3.- Refomar los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la Compañía; y,
- 4.- Autorizar al Presidente, para que suscriba la Escritura Pública respectiva, y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dichos actos societarios.-

Estando conformes los asistentes con los puntos a tratar, prosigue la Sesión la cual es Presidida por el Presidente de la Compañía, señor Arq. Iván Casanova Reynoso; y de Secretario actúa el Gerente General de la misma, señor Gino Casanova Reynoso. Antes de declarar instalada la sesión el Presidente dispone que por Secretaría se dé cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 281 de la Ley de Compañías, y 7 del Reglamento sobre Juntas Generales. Hecho lo cual, el Secretario informa que se encuentran presentes todos los accionistas de la Compañía que representan la totalidad del Capital Social Pagado de la misma; y, que bien puede llevarse a efecto la presente Junta. El Presidente declara instalada la Sesión y pone a consideración de los asistentes los puntos del orden del día. En relación al primer punto del orden del día, hace uso de la palabra la señora Celeste Reynoso de Casanova, quien manifiesta a la sala que, en consideración a que la nueva Ley de Mercado de Valores, que reformó varios Artículos de la Ley de Compañías, permite la fijación de un Capital Social Autorizado, propone que el mismo sea de DIEZ MILLONES DE



Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

SUCRES dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. En relación al segundo punto del orden del día, hace uso de la palabra el señor Gino Casanova Reynoso quien manifiesta que como se necesita mayor capital, para el flujo de los negocios de la Compañía, propone aumentar el Capital Suscrito y Pagado de la Compañía, en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES a más del existente, mediante la emisión de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, de manera tal que el nuevo capital social suscrito y pagado de la Compañía sea de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y propone que estas nuevas acciones sean pagadas en su totalidad mediante el Superávit proveniente de la Revalorización del Patrimonio de la Compañía, asignándose por tanto a cada accionista, las acciones que les corresponderían en el Aumento de Capital propuesto, a prorrata de las que actualmente poseen. En relación al tercer punto del orden del día, hace uso de la palabra la señora Cynthia Casanova Reynoso, quien manifiesta a la sala que, de ser aprobados los puntos antes tratados, deberían reformarse los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la Compañía, en el siguiente sentido:

"ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.- El Capital autorizado de la Compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, que se dividirá en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, el Capital Suscrito y Pagado de la misma es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una de ellas."

"ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero uno al diez mil; y, serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la Compañía."

Por último y en relación al cuarto punto del orden del día el Ab. Jimmy Pazmiño Pareja, manifiesta a la Sala que, de ser aprobados los puntos tratados, la Junta debería autorizar al Presidente de la Compañía, para que suscriba la respectiva Escritura Pública y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dichos actos societarios.

Luego de varias deliberaciones, la Junta por unanimidad de votos, resuelve:

PRIMERO: Fijar el Capital autorizado de la Compañía, en la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES, el mismo que se dividirá en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

SEGUNDO: Aumentar el Capital Suscrito y Pagado de la Compañía en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, a más del existente, de manera tal que el nuevo Capital Suscrito y Pagado de la Compañía, sea de CINCO MILLONES DE SUCRES.

TERCERO: Que el Aumento de Capital Suscrito y Pagado de la Compañía, se lo efectúe mediante la emisión de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, las mismas que son pagadas en su totalidad por

000005

todos los accionistas mediante el Superávit proveniente de la Revalorización del Patrimonio de la Compañía, asignándose a cada accionista de la Compañía, las acciones en el presente Aumento de Capital, a prorrata de las que actualmente poseen; y, habiéndose compensado en numerario las fracciones respectivas entre los accionistas Arq. Iván Casanova Reynoso y el Ab. Jimmy Pazmiño Pareja, se efectúa dicha asignación de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	ACCIONES ACTUALES	ACCIONES QUE SE ASIGNAN	TOTAL
Iván Casanova Reynoso	501	752	1.253
Gino Casanova Reynoso	498	747	1.245
Cynthia Casanova Reynoso	500	750	1.250
Celeste Reynoso de Casanova	500	750	1.250
Ab. Jimmy Pazmiño Pareja	<u>1</u>	<u>1</u>	<u>2</u>
	2.000	3.000	5.000

CUARTO: Que se reforman los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la Compañía, en los siguientes términos: "ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.- El Capital autorizado de la Compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, que se dividirá en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, el Capital Suscrito y Pagado de la misma es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una de ellas."

" ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero uno al diez mil; y, serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la Compañía."

CUARTO: Autorizar al Presidente de la Compañía, para que suscriba la respectiva Escritura Pública y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios acordados.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta. Reinstalada la Sesión, el Secretario procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes sin modificación alguna, procediendo a firmar la misma, con lo cual concluye la Sesión a las 11h30.--F)
ARQ. IVAN CASANOVA REYNOSO- PRESIDENTE; F) GINO CASANOVA REYNOSO GERENTE GENERAL; F) CELESTE REYNOSO DE CASANOVA; F) CYNTHIA CASANOVA REYNOSO; F) AB. JIMMY PAZMIÑO PAREJA.-

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL A SU ORIGINAL, QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑIA, AL CUAL ME REMITO EN CASO NECESARIO.-

GINO CASANOVA REYNOSO
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

Ab. Nelson Gustavo Cárdenas A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



1 se Aumenta el Capital Social Suscrito y Pagado de la Compañía, en la suma
 2 de Tres millones de sucres a más del existente, mediante la emisión de Tres
 3 mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, de
 4 manera tal que, el nuevo capital social suscrito y pagado de la Compañía sea
 5 de Cinco Millones de Sucres; c) Que el referido Aumento de Capital se lo paga
 6 en la forma y términos acordados en Junta General de Accionistas de la
 7 Compañía, celebrada el doce de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro; d)
 8 Que se Reforman los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la
 9 Compañía, tal como consta de la referida Junta General de Accionistas de la
 10 Compañía, celebrada el doce de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro,
 11 cuya copia certificada se agrega a la presente Escritura como documento
 12 habilitante; e) Que todos los suscriptores del Aumento del Capital Suscrito y
 13 Pagado de la Compañía son de nacionalidad ecuatoriana; f) Que a nombre y
 14 en representación de la Compañía MAIOLI S.A. de conformidad con las
 15 últimas Resoluciones dictadas por la Superintendencia de Compañías, declara
 16 bajo juramento que la integración de Capital del presente Aumento que
 17 realizan todos los accionistas de la Compañía, está correctamente integrado
 18 de conformidad con lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria
 19 de Accionistas de la Compañía celebrada el día doce de Mayo de mil
 20 novecientos noventa y cuatro.- **QUINTA: CONCLUSION.-** Anteponga y
 21 agregue Usted señor Notario, las demás formalidades de estilo para la
 22 perfecta validez de esta Escritura, y agregue los documentos habilitantes que
 23 se adjuntan.- firma ilegible.- AB. JIMMY PAZMIÑO PAREJA.- Registro Tres Mil
 24 setecientos.- Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUI LA MINUTA
 25 la cual queda elevada a Escritura Pública.- Son copias.- Quedan
 26 agregados a mi Registro formando parte integrante de esta Escritura, el
 27 nombramiento del representante legal de la Compañía MAIOLI S.A. y la Copia
 28 Certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de

Ab. Nelson G. Cañarte A.
 Notario XVII del Cantón Guayaquil

1 Accionistas de dicha Compañía, celebrada el día doce de Mayo de mil
2 novecientos noventa y cuatro.- Léida esta Escritura de principio a fin por mí
3 el Notario en alta voz al compareciente, este la aprueba en todas sus partes, se
4 afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo en Notario.- DOY FE.-

5
6 p. MAIOLI S. A. R.U.C. 0990997934001

7
8 ABQ. IVAN CASANOVA REYNOSO

9 C.I. 0904871241 C.V. 082-087

10 EL NOTARIO

11
12 AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE A.



13
14
15
16
17
18
19 Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

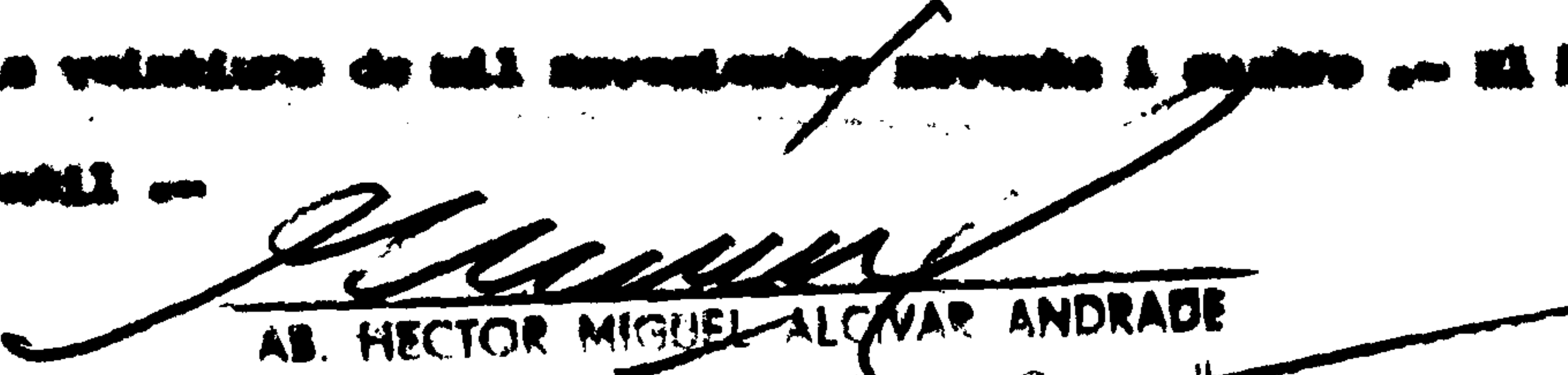
20
21 DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA NOTARÍA DE DICIEMBRE DE JUNIO DE MIL NOVEN
22 CIENTOS NOVENTA Y CUATRO TORE NOTA QUE EL SEÑOR SUBSEGURO JUAN
23 CO EN LA EXPERIENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION
24 NÚMERO NOVENTA Y CUATRO-DE-UNO-UNO CERO CERO DOS SIETE SIETE SIETE
25 DE FINCA OCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, APROBO -
26 LA ESCRITURA QUE CONTIENE NÚMERO CINCO- GUAYAQUIL, JULIO DOCE DE MIL
27 NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- EL NOTARIO -

28
Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

CANCELADO : Que ha cumplido

600007

siendo de lo ordenado en la Resolución Número 96-2-1-1-0002777, dictada
el 11 de Julio de 1.994, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil, ha inscrito esta escritura pública, la misma
que contiene la **DECLARACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUB-
CITO Y PAGADO Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía denominada **MOBILIZ
S. A.**, de fojas 19.132 a 19.139, número **2.457** del Registro Mercantil, **Li
bro de Industriales** y anotada bajo el número **21.012** del Repertorio --
Guayaquil, Julio veintinueve de mil novecientos noventa i cuatro -- El Re-
gistrador Mercantil --


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la
escritura pública que antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el Dy
creto 733, dictado el 27 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de
la República, publicado en el Registro Oficial # 578 del 29 de Agosto de
1.975 -- Guayaquil, Julio veintinueve de mil novecientos noventa i cuatro.
El Registrador Mercantil --


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura --
pública a foja 8.780 del Registro Mercantil, libro de Industriales de --
1.988, al margen de la inscripción respectiva -- Guayaquil, Julio vein-
tinueve de mil novecientos noventa i cuatro -- El Registrador Mercantil --




AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la
2 Resolución No. 94-2-1-1-0002777, dictada por el Subintendente Juridico
3 de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 11 de Julio de 1994, se
4 tomo nota del Aumento de Capital y Reforma del estatuto social, que
5 contiene la Escritura Pública que antecede al Margen de la Matriz de la
6 Escritura Pública de CONSTITUCION DE COMPAÑIA DENOMINADA MAIOLI S.A,
7 otorgada ante mí, el 26 de Febrero 1989.- Guayaquil, veintisiete de Julio
8 de mil novecientos noventa y cuatro.-




Ab. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28